



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 28 de Junio de 2012

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 6555/12

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2192/2012 =

ARTICULO 1°: Adherir a la Ley Nacional 26.363 de creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, convenios, acuerdos y demás instrumentos que posibiliten el fiel cumplimiento de la adhesión que se acuerda por el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DE 2012.

FIRMADO:

JUAN EMILIO COLATO

SECRETARIO HCD

FRANCISCO SIRO FLORES

PRESIDENTE HCD

ES COPIA